

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 145-2016-MPSM.

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día lunes, 01 de agosto de 2016, se trató el Informe N° 017-OIT/2016-MPSM, de fecha 1 de agosto de 2016, emitido por la Comisión Especial del 234° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al inciso 2° del artículo 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, formular pedidos y mociones de orden del día son atribuciones que les corresponde a los regidores.

Que, conforme al artículo 41°, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 017-OIT/2016-MPSM, de fecha 1 de agosto de 2016, la Comisión Especial del 234° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto, propone la aprobación del programa general y presupuesto de la fiesta del 234° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto.

El Concejo Municipal, por MAYORÍA CALIFICADA, aprobó el siguiente **ACUERDO**:

Artículo 1°.- APPROBAR el Programa de Actividades de la celebración del 234° Aniversario de la Fundación Española de la Ciudad de Tarapoto.

Artículo 2°.- APPROBAR el presupuesto de las actividades de la celebración en la cantidad económica ascendente a ciento noventa y seis mil cuatrocientos setenta y sete (S/ 196,477.00).

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, la implementación el presente acuerdo.

Artículo 4°.- RECOMENDAR a la alcaldía la instalación de una comisión especial cuyas funciones sean la de organizar eventos de la Municipalidad Provincial de San Martín.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General - MPSM, comunicar el presente acuerdo a la Alcaldía, Sala de Regidores, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y presupuesto, Oficina de Imagen Institucional y Oficina de Informática y Sistemas.

DESE CUENTA:

C.c.
Archivo.

Ciudad de Tarapoto, lunes, 1° de agosto de 2016.



Municipalidad Provincial de San Martín

Walter Grandel Jiménez

ALCALDE